

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE
PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA A
DISTANCIA – MEDICHI, BAJO MODALIDAD DE TRATO
DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 666

SANTIAGO, 04 DE JUNIO DE 2020

VISTO: Según lo dispuesto en el Decreto Universitario N°542 del 6 de mayo de 2020 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 37° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de Junio del 2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N° en la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República y en el artículo 41 de la Ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Educación Continua a Distancia - Medichi, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de una Licencia de software del programa "I-Spring Suite" para diseño instruccional de contenido académico, lo que permitirá al equipo de diseñadores instruccionales de Medichi desarrollar contenido de aprendizaje electrónico sin la necesidad de programación computacional, ya que este software permite tanto la creación de cursos completos, como la posibilidad de realizar videoconferencias, cuestionarios, evaluaciones, presentaciones en línea y simulaciones de diálogos, lo cual será utilizado para los distintos cursos que imparte el programa de educación a distancia de Medichi para las diferentes unidades académicas de la Facultad.
2. Que, lo anterior se fundamenta por el Sr. Jaime Muñoz González, Director Programa de Educación Continua a Distancia - Medichi, según carta de fecha 01 de junio de 2020 (Solicitud 774766).
3. Que, la compra será financiada por el centro ejecutante N°100301-IP.Medichi.
4. Que, el producto requerido es distribuido por el proveedor I-Spring Solutions Inc.; con domicilio en 815 North Royal Street, Suite 202, VA 22314, City of Alexandria, State of Virginia, USA, sin que este sea distribuido en Chile, según lo dispuesto en la cotización adjunta por el proveedor I-Spring Solutions, Inc.
5. Que, el artículo 37° de la ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile, según da cuenta en la carta citada anteriormente.
6. Que, en relación con lo expuesto, y según lo preceptuado por el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575; la compra se realizará directamente respecto del proveedor individualizado la cual debe autorizarse mediante un acto administrativo fundado.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.



8. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la compra, bajo la modalidad de trato directo, de una licencia de software “I-Spring Suite” para diseño instruccional, por un monto de USD\$670.- (seiscientos setenta dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor proveedor I-Spring Solutions, Inc.; con domicilio en 815 North Royal Street, Suite 202, VA 22314, City of Alexandria, State of Virginia, USA; de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ **Producto que se adquiere:**
1 Licencia de software “I-Spring Suite” para diseño instruccional.
- ✓ **Plazo de entrega:**
La licencia se entregará a la Facultad en el plazo de dos días hábiles, una vez realizado el pago.
- ✓ **Lugar de entrega:**
Vía web.
- ✓ **Forma de pago:**
Se realizará en una cuota vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- ✓ **Vigencia:**
La licencia estará disponible para uso de la Facultad durante los 12 meses siguientes a la entrega de la misma.
- ✓ **Contraparte Técnica:**
La contraparte técnica será don Jaime Muñoz González, Director Programa de Educación Continua a Distancia-Medichi, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio web <http://www.medicina.uchile.cl/> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.